



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01056558- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2021-143-E-UNC-DEC#FP por la que se implementa en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2021, en el que se dictaron asignaturas de los Planes de Estudio vigentes y;

CONSIDERANDO

Que en la mencionada resolución se disponen las condiciones y se implementa en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2021.

Que por diferentes resoluciones en los años posteriores se continuó con el Programa y se autorizó el dictado intensivo de algunos espacios curriculares.

Que la Secretaría Académica solicita continuar con el Programa para el 2026 y autorizar el dictado intensivo durante los meses de febrero/marzo (1era Edición/Cohorte) de algunos espacios curriculares.

Que se abrió la convocatoria para que los distintos espacios curriculares puedan presentar propuestas correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

Que para esta primera Edición/Cohorte 2026 se presentaron los siguientes espacios curriculares: "Psicología Criminológica", "Neurofisiología y Psicofisiología – Cat. A", "Orientación Vocacional y Ocupacional" "Técnicas Psicométricas – Cat. A" y "Psicopatología" correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, por lo que corresponde autorizar el dictado de los mismos.

Que la ejecución de los gastos que demanda el dictado de los espacios curriculares previstos en la RD 143/21 en relación a las retribuciones docentes se atenderá con la asignación presupuestaria para cada uno de ellos previstos por el Área de Gestión Institucional de la UNC, de conformidad con el art. 3° de la Ord. HCS N° 5/2016.

Que la Secretaría Académica informa los/as docentes a designar en cada caso.

Que el Área Económica Financiera informa a través de los IF-2026-00167900-UNC-DAEF#FP / IF-2026-00184437-UNC-DAEF#FP la factibilidad presupuestaria.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Implementar en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2026 (1era edición/cohorte Febrero-Marzo), en el que se dictarán asignaturas de los Planes de Estudio vigentes, propuestos de acuerdo a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 2º: Reconocer el dictado intensivo durante los meses de Febrero - Marzo 2026 (1era Edición/Cohorte) de la asignatura "Psicología Criminológica" correspondiente a las carreras Licenciatura en Psicología y Profesorado en Psicología de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta como Anexo I (IF-2026-0218179-UNC-SAC#FP) y que forma parte de la presente Resolución, con 4 (cuatro) fojas útiles.

ARTÍCULO 3º: Reconocer el dictado intensivo durante los meses de Febrero - Marzo 2026 (1era Edición/Cohorte) de la asignatura "Neurofisiología y Psicofisiología - Cat. A" correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología y Profesorado en Psicología de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta como Anexo II (IF-2026-0218176-UNC-SAC#FP) y que forma parte de la presente Resolución, con 3 (tres) fojas útiles.

ARTÍCULO 4º: Reconocer el dictado intensivo durante los meses de Febrero - Marzo 2026 (1era Edición/Cohorte) de la asignatura "Psicopatología" correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta como Anexo III (IF-2026-0218172-UNC-SAC#FP) y que forma parte de la presente Resolución, con 9 (nueve) fojas útiles

ARTÍCULO 5º: Reconocer el dictado intensivo durante los meses de Febrero - Marzo 2026 (1era Edición/Cohorte) de la asignatura "Orientación Vocacional y Ocupacional" correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología y Profesorado en Psicología de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta como Anexo IV (IF-2026-0218158-UNC-SAC#FP) y que forma parte de la presente Resolución, con 3 (tres) fojas útiles.

ARTÍCULO 6º: Reconocer el dictado intensivo durante los meses de Febrero - Marzo 2026 (1era Edición/Cohorte) de la asignatura "Técnicas Psicométricas - Cat. A" correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología y Profesorado en Psicología de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta como Anexo V (IF-2026-00218141-UNC-SAC#FP) y que forma parte de la presente Resolución, con 4 (cuatro) fojas útiles.

ARTÍCULO 7º: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para la Profesora Cecilia Bordon (Legajo 46306) por un monto bruto mensual de \$565.460 (Pesos quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta) y al Profesora Judith Bido (Legajo 44975) por un monto bruto mensual de \$462.650 (Pesos cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta) durante los meses de febrero y marzo 2026 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2026 (1er edición/cohorte Febrero - Marzo: Psicología Criminológica).

ARTÍCULO 8º: Imputar la presente erogación a la apertura programática A.0001.075.001.051.12.37.10.00.60.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 9º: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para el Profesor Adrian Marcelo Bueno (Legajo 44428) por un monto bruto mensual de \$565.460 (Pesos quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta) y al Profesor Santiago Redondo (Legajo 42017) por un monto bruto mensual \$462.650 (Pesos cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta) durante los meses de Febrero y Marzo 2026 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2026 (1er edición/cohorte Febrero - Marzo: Neurofisiología y Psicofisiología - Cat. A).

ARTÍCULO 10º: Imputar la presente erogación a la apertura programática R.0001.075.001.014.12.37.10.00.60.00.1.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 11º: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para el Profesor Pablo Suen (Legajo 48768) por un monto bruto mensual de \$565.460 (Pesos quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta) y la Profesora Melisa Solana Anello (Legajo 58242) por un monto bruto mensual \$462.650 (Pesos cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta) durante los meses de Febrero y Marzo 2026 por tareas

realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2026 (1er edición/cohorte Febrero-Marzo: Psicopatología - Grupo 1).

ARTÍCULO 12°: Imputar la presente erogación a la apertura programática a R.0001.075.001.028.12.37.10.00.60.00.1.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 13°: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para el Profesor Pablo Suen (Legajo 48768) por un monto bruto mensual de \$565.460 (Pesos quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta) y la Profesora Maria del Carmen Francés (Legajo 58246) por un monto bruto mensual \$462.650 (Pesos cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta) durante los meses de Febrero y Marzo 2026 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2026 (1er edición/cohorte Febrero-Marzo: Psicopatología - Grupo 2).

ARTÍCULO 14°: Imputar la presente erogación a la apertura programática a R.0001.075.001.028.12.37.10.00.60.00.1.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 15°: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para la Profesora Marisabel Oviedo (Legajo 51744) por un monto bruto mensual de \$565.460 (Pesos quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta) y a la Profesora Gisela Romina Lopresti (Legajo 51352) por un monto bruto mensual de \$462.650 (Pesos cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta) durante los meses de febrero y marzo 2026 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2026 (1er edición/cohorte Febrero - Marzo: Orientación Vocacional y Ocupacional).

ARTÍCULO 16°: Imputar la presente erogación a la apertura programática a A.0001.075.001.034.12.37.10.00.60.00.1.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 17°: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para al Profesor Marcos Cupani (Legajo 42982) por un monto bruto mensual de \$565.460 (Pesos quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta) y al Profesor Pablo Sebastián Correa (Legajo 53182) por un monto bruto mensual de \$462.650 (Pesos cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta) durante los meses de febrero y marzo 2026 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2026 (1er edición/cohorte Febrero - Marzo: Técnicas Psicométricas - Cat. A).

ARTÍCULO 18°: Imputar la presente erogación a la apertura programática a A.0001.075.001.022.12.37.10.00.60.00.1.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 19°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.